

Fecha: 26-08-2025
Medio: El Lector
Supl.: El Lector
Tipo: Noticia general

Pág.: 8
Cm2: 454,3

Tiraje:
Lectoría:
Favorabilidad:

Sin Datos
Sin Datos
☐ No Definida

Título: **PGU con Rostro de Mujer: Más de 88 Mil Maullinas ya Tienen el Beneficio**

PGU con Rostro de Mujer: Más de 88 Mil Maullinas ya Tienen el Beneficio

- El IPS hace un llamado a las mujeres a partir de los 65 años para que soliciten la Pensión Garantizada Universal, PGU, en caso de que no la tengan. Pueden hacerlo en sucursales ChileAtiende, en el sitio www.chileatiende.cl o por videoatención en ese mismo portal.

Diversas son las campañas de difusión que ha realizado el Instituto de Previsión Social (IPS) sobre la Pensión Garantizada Universal, que beneficia a hombres y mujeres que cumplan los requisitos desde los 65 años de edad en adelante. Así lo hicieron notar la Seremi del Trabajo y Previsión Social, Maribel Torrealba Retamal con el Director Regional (s) del IPS Maule, Luis Martínez Villa.

“En esta etapa, con el IPS estamos intensificando el llamado a las mujeres para que soliciten el beneficio, especialmente a quienes tienen pensiones por leyes de reparación y que ahora, gracias a la Reforma Previsional, podrán recibir también la PGU lo que incrementará significativamente sus ingresos. Es importante enfatizar, que inscribirse para la PGU y recibirla, no implica renunciar a su actual pensión, sino por el contrario, sumar recursos a sus actuales ingresos” explicó la Seremi.

Actualmente en el país, son más de 2 millones 330 mil las personas que reciben PGU y de ese universo, más de 1 millón 360 mil son mujeres, lo que representa el 58 % de este beneficio.

En la Región del Maule, actualmente, sobre 150 mil personas reciben la Pensión Garantizada Universal, PGU, o el beneficio equivalente del Aporte Previsional Solidario de Vejez, de ese universo, más de 88.826 son mujeres.

Dada la importancia de esta ayuda estatal para ellas, el IPS hace un llamado a quienes no hayan solicitado la PGU, a consultar en sus canales de atención, tanto en sus Centros de Atención Previsional, como en el Call Center 101 o el sitio www.chileatiende.cl. Cabe señalar, además, que las personas desde los 82 años en adelante, comenzarán a partir de septiembre de este año, a recibir el nuevo monto PGU, el que aumentará desde los \$224.004 actuales a \$250.000. Posteriormente,

en septiembre de 2026 el aumento será para las personas de 75 o más años, y en septiembre de 2027 les corresponderá el aumento a quienes tengan 65 años o más.

Personas con beneficios de leyes de reparación

Finalmente, las autoridades indicaron que es importante señalar que existe otro grupo de personas que, gracias a la Reforma de Pensiones, ahora tendrá derecho a la PGU. Se trata de quienes son beneficiarios y beneficiarias de leyes de reparación, y que tienen 82 o más años en esta etapa. Estas personas deben estar inscritas, previamente, en el Registro Social de Hogares, y pueden solicitar la PGU los canales de atención ya mencionados.

“Hacemos un especial llamado a las más de 400 mujeres que hoy reciben pensiones por leyes Valech, Rettig, Exonerados o de Gracia en la Región del Maule, que tienen 82 años y más, para que soliciten la PGU en cual-



quiera de nuestros canales ChileAtiende o en los demás canales de atención habilitados”, señaló el Director Regional (s) del IPS, Luis Martínez Villa.

¿Dónde solicitar la PGU?

El IPS dispone de distintas opciones para solicitar esta ayuda estatal:

- En sucursales ChileAtiende del Instituto de Previsión Social.
- Por Internet: en www.chileatiende.cl con ClaveÚnica. También por Videoatención en ese mismo sitio, en este caso sin necesidad de ClaveÚnica.
- En el municipio, AFP

o compañías de seguros (si se está afiliado a una de esas entidades).

Entre los principales requisitos para obtener la PGU se cuentan: tener 65 años o más; no integrar un grupo familiar del 10 % más rico de la población del país (esto se determina en el IPS); tener una pensión base calculada menor o igual a \$1.210.828 (no se considera como parte de la pensión base el beneficio por ley de reparación); y acreditar al menos 20 años de residencia en Chile desde los 20 años, y 4 de los últimos 5 años anteriores a la fecha de la solicitud.